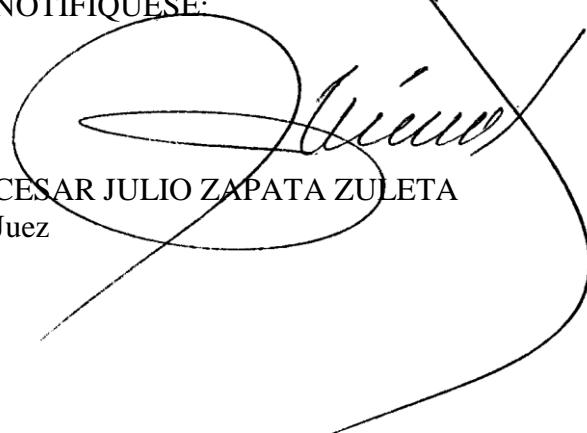


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Ocho de septiembre de dos mil
veintiuno.

Por ser procedente la solicitud formulada por la apoderada judicial de la entidad Bancaria Demandante dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra del señor CONSTANTINO BUENO BUENO, se dispone efectuar el emplazamiento del demandado BUENO BUENO, únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de utilizar medio escrito.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone que por la Secretaría del Despacho se de cumplimiento a lo acá ordenado, dejando las constancias del caso dentro del expediente.

NOTIFIQUESE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 094

Hoy: 9 de Septiembre de 2021

Secretario: Jorge

